



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DIRECTORAL N°354-2023-DIGA

Callao, 09 de noviembre de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2031895 de don **EMILIANO LOAYZA HUAMAN**, Docente Nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con Código N°000357, quien presentó su renuncia a partir del 14.08.2023, en calidad de cese laboral por motivo de salud, el Oficio N°1447-2023-URH/UNAC de fecha 19.10.2023 e Informe Legal N°1441-2023-OAJ de fecha 30.10.2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°304-2023-DIGA de fecha 29.09.2023, se aceptó, con eficacia anticipada al 14 de agosto del 2023, la renuncia del docente asociado EMILIANO LOAYZA HUAMAN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de acuerdo al Informe Legal N°1203-2023-OAJ de fecha 14.09.2023 y el Proveído N°919-2023-OAJ de fecha 19.09.2023.

Que, mediante Oficio N°1447-2023-URH/UNAC de fecha 19.10.2023, la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N°191-2023-ZMPP de fecha 12.10.2023, donde se señala que, la resolución de aceptación de renuncia del citado docente debe ser rectoral, a fin que el interesado realice el trámite ante la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Que, a través del Oficio N°1267-2023-DIGA/UNAC de fecha 24.10.2023, la Dirección General de Administración solicita opinión legal sobre la observación señalada por la Unidad de Recursos Humanos, en torno al órgano emisor de la resolución de aceptación de la renuncia del Docente Nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva EMILIANO LOAYZA HUAMAN.

Que, a mérito del Informe Legal N°1441-2023-OAJ de fecha 30.10.2023, alcanzada con el Proveído N°8379-2023-SG/VIRTUAL de fecha 09.11.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe reformulando opinión precedente, según Proveído N°919-2023-OAJ de fecha 19.09.2023, que dio mérito a la Resolución Directoral N°304-2023-DIGA de fecha 29.09.2023; corrigiendo en el acápite III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES de dicho informe, lo siguiente: “3.1. *Corresponde al Titular de la Entidad, expedir el acto resolutivo relativo a la renuncia o cese de docentes con la indicación respectiva de los aspectos previsionales y derechos laborales que de dicho acto se desprendan.* 3.2. *DÉJESE SIN EFECTO el Proveído N°919-2023-OAJ de fecha 19.09.2023.* 3.3. *SE RECOMIENDA correr traslado del presente informe a la Dirección General de Administración y a la Secretaría General, en atención a lo señalado al numeral 2.6 del presente informe.*”





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en atención a la opinión legal contenida en el Informe Legal N°1441-2023-OAJ de fecha 30.10.2023, corresponde a la señora Rectora, Titular de la Entidad, expedir el acto resolutivo relativo a la renuncia o cese de docentes con la indicación respectiva a los aspectos previsionales y derechos laborales que de dicho acto se desprendan, de lo cual, corresponde a esta Dirección General de Administración, dejar sin efecto la Resolución Directoral N°304-2023-DIGA de fecha 29.09.2023.

Estando a las consideraciones expuestas y al Informe Legal N°1441-2023-OAJ de fecha 30.10.2023.

SE RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°304-2023-DIGA de fecha 29.09.2023 mediante la cual, se aceptó, con eficacia anticipada al 14 de agosto del 2023, la renuncia del docente asociado **EMILIANO LOAYZA HUAMAN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de acuerdo a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N°1441-2023-OAJ de fecha 30.10.2023.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
CC. SECRETARÍA GENERAL - INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO